

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE  
DOMINIO DE BOGOTÁ  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**EDICTO**  
**EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014  
La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

**CITA Y EMPLAZA**

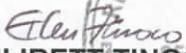
A JULIO CESAR VALENCIA GUZMÁN, RUBIELA TÉLLEZ GONZÁLEZ, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2017-058-3** (Radicado de Fiscalía 160408 E.D.), en el cual, el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto del 28 de agosto de 2017, siendo afectado (a) JULIO CESAR VALENCIA GUZMÁN Y OTRO.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, toda vez que, se encuentra vinculado el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 051-120615, ubicado en la Calle 4 # 1 B - 06 barrio Divino Niño de Soacha - Cundinamarca, propiedad de JULIO CESAR VALENCIA GUZMÁN y RUBIELA TÉLLEZ GONZÁLEZ.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren el bien, hoy 15 de noviembre de 2017, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y SE DESFIJA EL DÍA 21 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

  
**EILEN LILIBETT TINOCO PINZÓN**  
SECRETARIA



MEM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE  
EXTINCIÓN DE DOMINIO

## AUTO AVÓQUESE

Ley 1708 de 2014

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

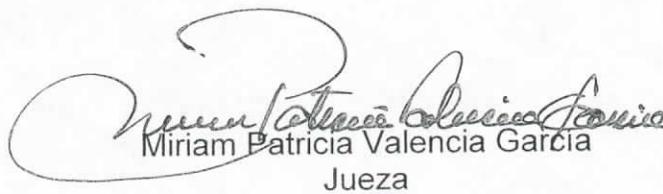
Ref. Proceso N° 2017-058-3 (Rad. 160408 ED F. 58 Esp. DFNEXT)

Afectados: JULIO CESAR VALENCIA GUZMAN Y RUBIELA TELLEZ.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 137 de la Ley 1708 de 2014**, avóquese el conocimiento de la presente actuación y súrtanse las notificaciones a lugar.

En caso de no obtener la notificación personal de los afectados en la primera ocasión que se intenta, continúese con lo dispuesto en el artículo **139 *Ibidem* para la notificación por Aviso** y **artículo 140 *Ibidem* para el Emplazamiento** respectivo. En consecuencia, por intermedio del Centro de Servicios Jurisdiccionales Administrativos, procédase a la notificación de los sujetos procesales.

Notifíquese Y Cúmplase

  
Miriam Patricia Valencia García  
Jueza